

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no tuvo efecto la sesion ordinaria, por no reunirse numero legal de Señores Concejales para formar acuerdo.

Y que como entiendo la presente firada por el Señor Alcalde en Petancos el ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres =

yo Dgo

El Alcalde.

D. Ciricio.

Manuel Lartus M.

## Sesion supletoria celebrada en 10 de mayo de 1893.

Señores

Concejo Serrano, Presidente  
Mingo Maribesou  
Nuñez Taboada  
Soler y Lopez.  
Castro Felix  
Grespo Xomé  
Nuñez Pirotto

En el salon de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Petancos el dia diez del mes de Mayo año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde de

esta Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en ocho del actual, a causa de no haber concursado numero legal, y acordaron lo siguiente:

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dio cuenta y la corporacion acordó quedá enterada de una comunicacion del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, su fecha seis del actual, en la que se sirve

maestra y dos

participar que, no le es posible acceder a lo solicitado por este Ayuntamiento en la exposición que le dirigió con fecha veintiseis del próximo pasado mes de Abril, su Súplica de que no se suprima la Lora militar de este pueblo, pero que tomara muy en cuenta la importancia que los tres concejales tiene esta ciudad para decidir en ocasión oportuna como es su deseo, asignarle algún organismo militar.

Tambien se dio cuenta de la vendida por Bernardo Campos, de oficio carpintero, residente en esta ciudad, importante veintiseis pesetas noventa centimos a que ascienden los materiales y formales empleados y devengados en las recomposiciones practicadas en el carro de obra y carretilla destinados a las obras menores que se ejecutan por Administración; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la comisión respectiva puesto a continuación de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expresa a su favor por el Señor Alcalde el conveniente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo noveno del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta de una relación suscrita en vísperas de Abril último por el Deputario de fondos de ese municipio Don Vicente Peña Fernández, acreditativa de los sacerdotes de pan, cebada y yerba seca facilitados por el mismo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, a tropas del Ejército y de la Guardia civil, importante mil ciento nueve pesetas cuarenta y seis céntimos; y la Corporación enterada, en vista de la conformidad que resulta con el libro registro y demás antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, según consta de la certificación extendida por el infrascrito Secretario a continuación de la expresada relación, por

unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia que se reintegre de dicha suma al mencionado Depositario, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportunus libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dio cuenta de una carta de pago expedida en doce de Abril último por el cajero de los fondos de primera tesorería de la provincia de la forman con el numero doscientos setenta y tres, la cual acredita haberse ingresado en la caja especial de dichos fondos, la cantidad de mil seiscientas treinta y una pesetas noventa y cinco centimos, que con diez y seis pesetas cuarenta y ocho centimos que provienen del uno por cien corresponde al Tesoro, hacen el total de mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos que por dichas Atenciones tiene que satisfacer este Ayuntamiento en el tercer trimestre del corriente año económico; y la Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este Municipio el oportunus libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo primero <sup>= y segundo =</sup> del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por último se dio cuenta de la reclamación de la señora viuda de Darriera, vecina de la ciudad de Oijo, la cual acredita haber recibido la cantidad de cincuenta y dos pesetas setenta y nueve centimos a que dicha señora era acreedora por reintegro de Alquileres que facilitó en su establecimiento de horticultura para su plantación en el cañón de San Roque existente en la plana de Carrascal de esta ciudad, mismo embalaje y parte por ferrocarril de dichos arboles; y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que se proceda a su formalización; a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a favor del Depositario de fondos de este Municipio el oportunus libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto

22  
N.º 0.298.488

cincuenta y tres



en ejercicio

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, después de acordar se extendiese la presente acta, que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico = Entre líneas = y segundo = Valga

J. C. M. C. / José M. Pinero

Pascual Ramón / Juan Coll y Cugat

Fernando Tamayo López / Manuel Monasterio

Modesto Castro

Manuel Martínez

tres

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo

y para que conste estiendo la presente visita por el Señor Alcalde en Petavos a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y tres =

oto Pm

El Alcalde.

Cucairo.

Manuel Santos Aves

B

## Sesión supletoria celebrada en 17. de mayo de 1893.

Señores

Cucairo Serrano Presidente.

Miño Manibesa.

Muñoz Taboada.

Soler Rodriguez

Castro Feliz

Soler y Soler

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Petavos a diez y seis días del mes de Mayo, año de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Fermín Cucairo Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta dicha ciudad, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el día quince del Actual por falta de número legal, y acordaron lo siguiente

Solicitud el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Vistos el acta levantada para hacerse cargo el

Ayuntamiento del tinglado que se construyó en la plaza existente entre la Iglesia del ex-convento de San Francisco y la calle de la Ribera de esta ciudad, de cuya acta resulta que dicho tinglado fue construido con estrictas objeciones al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta sin que se notara la menor falta ni omisión; la Corporación en vista del informe emitido por la comisión correspondiente **ACORDÓ** por unanimidad aprobarla, y en consecuencia que se cancele y devuelva la fianza que para responder del contrato ha constituido el contratista de las mencionadas obras, Antonio Vaquez Esuverda, a quien, de conformidad con lo prescripto en la condición undécima de las económicas, se le satisfaga la cantidad de mil quinientas pesetas consignada y autorizada en el presupuesto municipal de gastos en ejercicio, para la construcción de un abertizo en la plaza repetida y mas obras que sea precio practicar en la misma plaza, a cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo diez, artículo veinte del expresado presupuesto, mediantes a que el resto al completo de los mil setenta y cinco pesos en que se le han adjudicado las reclamadas obras ha de satisfacerse por cuenta del presupuesto municipal del próximo entrante año económico de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro; en cuya suma de los mil quinientos pesos no se considera el importe de los aumentos que á juicio de la expuesta comisión hubo necesidad de hacer en dichas obras con arreglo á lo dispuesto en la invocada condición undécima; y toda vez el tinglado de la calle de la Pescadería de esta ciudad se haundido en parte; á fin de prevenir los males, conyuentes, y por ser además conyacentísimo para la salubridad pública, así bien acceder, que por el Señor Alcalde se den las órdenes oportunas á fin de que el mercado del pescado establecido en dicha calle de la Pescadería se traslade inmediatamente al nuevo tinglado que se ha construido en la plaza de San Francisco.

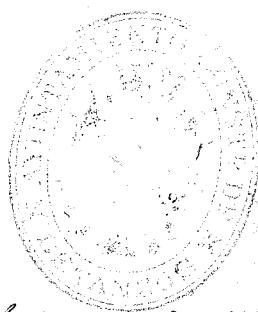
Dado certeza de una carta de los Señores Bruges y Foley de Madrid participando, no les quedaba ninguna bomba P.E. que el Ayuntamiento tiene acordado adquirir, y que sería cosa de tres o cuatro semanas lo que tardarían en llegar, **SE ACORDÓ**, se manifieste a dichos Señores que este Ayuntamiento aguarda el tiempo que proponían para la adquisición de la citada bomba, lo que se les participe por el Señor Alcalde; y que por la comisión correspondiente se propongan las demás materiales de Auxilio y Salvamento para completar el servicio contra incedios que precisa esta Municipalidad.

A propuesta de los Señores Alcalde, Miro Maríbera, Muñoz Caboada y López Rodríguez, el Ayuntamiento **ACORDÓ**, que se proceda inmediatamente a la recomposición del reloj de la Plaza de la Constitución de este pueblo, encargando de dicha recomposición al relojero Manuel Otero Martínez, a cuyo efecto se designan a dichos Señores para que, poniendo de acuerdo con el expresado Otero Martínez fijen las condiciones en que se ha de verificar la obra y las someten luego al Ayuntamiento para su Aprobación definitiva:

Habiéndose manifestado por el Señor Alcalde que creía de absoluta necesidad se practicaran en el terreno baldío que existe en la calle de la Ribera y sitio que antes ocupaba, parte del que fue convento de San Francisco, <sup>-algunas obras-</sup> con objeto de hermosear aquel pueblo, viéndose así se convierta, como hoy se halla, en un inmenso basurero, la corporación por unanimidad **ACORDÓ** que por la comisión de obras se ordene la práctica de las que concepcione necesarias para dar al referido sitio el aspecto de decoro y ornato tan necesario en el mismo.

También se manifestó por dicho Señor Alcalde que, se hallan aveniendo a la caja de Recauda de la Zona militar de la fortuna, cincuenta pesetas peseta y seis céntimos,

cuarenta y cinco



por los bocados en metalico, raciones de pan y utensilio  
facilitados a los niños de este distrito que estuvieron  
en observacion en dicha caja y fueron declarados inútiles  
en el pasado año económico de mil ochocientos noventa y  
uno a mil ochocientos noventa y dos; y la Corporación ente-  
rada por unanimidad **ACORDÓ** se satisfaga la ex-  
presada suma a la referida caja de Hacienda de la Zona  
Militar de la Cuenca, a cuyo fin se expidieran por el  
citado Señor Alcalde los libramientos correspondientes con  
cargo a los capítulos noventa y once, Artículos seis y pri-  
mero respectivamente, del presupuesto municipal de gastos  
en ejercicio.

Díose lectura al proyecto de pliego de condiciones  
formado por la comisión permanente de alumbrado del  
seño de este Ayuntamiento para el corriente durante el  
próximo entrante año económico de mil ochocientos noventa  
y tres a noventa y cuatro del servicio del alumbrado pú-  
blico de las calles y plazas de esta ciudad, de las oficinas y  
demás dependencias de la casa consistorial y de la aca-  
demia ó escuela de música municipal, en cuyo pliego  
fija la repetida comisión el tipo de trescientas veintea  
y cinco pesetas para el de la casa consistorial y sus ofi-  
cinas; cuatro mil quinientas veinticinco pesetas para  
el de las calles y plazas y cien pesetas para el de la  
escuela de música; y la Corporación enterada, por una  
unanimidad **ACORDÓ** aprobar dicho proyecto sin la me-  
nor modificación, y en consecuencia, que por el Señor Alcalde  
se anuncie la subasta del indicado servicio de alumbrado  
en el tipo que queda señalado, la cual será periódica

por el mismo Señor Alcalde o' quien haga sus  
veces y los Señores de la Comisión con asistencia del  
infraescrito Secretario que dará fe del acto

Y no comprendiendo mas osuros  
la convocatoria, se llevó la sesión, extendiéndose  
la presente Acta, que firman S. S. S. de que  
yo Secretario certifico = Encuelanadas = algunas obras = Valga-

J. Enciso

José M. G. Minet

Pedro Vivero

Tomás López

A. Monforte

Roberto Carbón

Reson Rodríguez

Manuel Castro Ares

mis

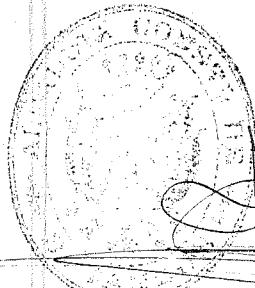
Don Manuel Castro Ares, Licenciado en  
derecho Civil y Canónico y Secretario del Ilustre Ayun-  
tamiento de esta Ciudad

Certifico: Que en el dia de hoy no fuero celebran-  
se sesion ordinaria por no haberse reunido numero  
legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Para que conste estenio la presente que fir-  
mo con el visto buceo del Señor Alcalde en  
Betanzos a veinte y dos de Mayo de mil

cuarenta y Cruz

ochenta y nueve y tres



yo lo Pmo

El Alcalde

D. Claudio

Manuel Faitas Pérez

Sesión supletoria celebrada en  
24 de Mayo de 1893.

Senores Don  
Fermín Conceiro Serrano Presidente  
José María Mino Márquez  
Pastor Núñez Caboada  
Modesto Castro Félix  
Antonio Núñez Pirot  
Luis Sorianoque Mollejo Alfredo  
Tomás López y López

En la sala de sesiones  
de la casa consistorial de  
la Ciudad de Betanzos  
a veinte y cuatro días del  
mes de Mayo año de  
mil ochocientos noventa  
y tres. En virtud de con-  
vocatoria especial librada  
al efecto, se reunieron bajo

la Presidencia del Señor Don Fermín Conceiro Serra-  
no Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,  
los Señores Concejales del mismo designados al mun-  
dial con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordin-  
aria que no pudo tener efecto el día veinte y dos del  
corriente por falta de número legal, y acordaron lo siguiente

Abierta la sesión, de orden del Señor Presidente  
se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada  
por unanimidad.

Dado cuenta de una comunicación del Excelentís-  
imo Señor Director de la Compañía de ferrocarriles  
del Norte, se efectua diez y seis del actual en la que

se sirve manifestar que dicha Compañía ha avviado satisfacer los deseos de esta municipalidad, disponiendo aunque no sin vencer grandes dificultades, pues el servicio de trenes para el próximo verano se traya ya aprobado por el Gobierno la modificación de la horaria del tren cuatrocientos veinte y uno en el sentido de adelantar su salida de la estación de este punto, que se verificará cuando comience a regir el nuevo servicio de trenes, a las diez horas, cuatro minutos de la mañana para llegar a Coruña a las diez y cincuenta de la misma, o sea cincuenta y cinco minutos antes de la hora en que en la actualidad se verifica; la Corporación acordó por unanimidad quedan enterada; que por el Señor Alcalde se hace extensa comunicación dandole las mas expresivas gracias por haber sido dado a la justa expresión que este Ayuntamiento le hizo, y que al participarla se le manifieste que en la primera oportunidad se establecerá el servicio de trenes en la forma que tiene solicitado este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordó que cada intervalo de las comunicaciones de la Comisión provincial de la Coruña numeros mil novecientos uno, mil novecientos cuatro, mil novecientos cinco, mil novecientos siete y mil novecientos diez y seis participando en la primera que trabajando renunciado la excepción que había propuesto el nuevo número ochenta y seis del actual reemplazo Marcos Rocca González, se habrá acordado declarar votable; por la segunda que reconociendo ante la misma el nuevo número sesenta y siete del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno Francisco Moreira, resultó inutil y se le declaró temporalmente excluido; por la tercera que reconocidos los precios de los nuevos números veinte y siete y sesenta y seis del reemplazo de mil ochocien-

marina y vete



cientos noventa y dos José Pandela Roncole y Ricardo Yarza González resultaron impropios para el trabajo, acordándose en su cuestia rebocar el fallo de este Ayuntamiento declarando a dichos mozos exceptuados del servicio activo; por la cuarta que habiendo identificado el mero numero cien del reemplazo actual Fernando Baral Anboade servir en el Ejército se le declaró sorteable; y por la quinta que reconocidos los mozos numeros serenta y cinco y setenta y dos del reemplazo de mil ocho cientos noventa Jesús Fernández Gómez y Benito García Folla resultaron inútiles y se les declaró totalmente excluidos.

Entendido el Ayuntamiento de las circulares mencionadas ciento cuarenta y seis y dos cientos cincuenta y ocho del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, insertas en los Boletines Oficiales de la misma correspondientes a los días cinco y veinte y ocho del actual ordenando la formación y rendición de terrazas para el nombramiento de las juntas Municipales de sanidad, se acuerda lo que por el Señor Alcalde se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la ley de sanidad.

Dado cuenta de la comunicación del Señor Alcalde del Ayuntamiento de Ferrol número oficio nros. diez y ochenta y una y ochavo del corriente en la que acompaña una copia de la exposición que dicho Ayuntamiento dirige a los portos solicitantes, poniendo que se comunique la subasta para la construcción del ferrocarril de Ferrol a la linea general del Norte con arreglo a los proyectos formulados por el Señor Flores, y del ramal a Santiago, particular

de Pontevedra ó sea del mismo punto en que la vía del Ferrol empalme con la expresada linea general; segundo que, al objeto de no demorar la ejecución de las obras, se abtergau por el contratista o empresa concesionaria los estudios del ramal esperando de la linea general hasta Santiago, si lo ver que se construye la vía del Ferrol; y tercero que para ambas vías se otorgue la subvención de cien mil pesetas por kilómetro, en lugar de las setenta mil que actualmente están asignadas a los proyectados; la Corporación por unanimidad acordó elevar respectivas exposiciones a las Cortes Españolas, solicitando la construcción del ferrocarril del Ferrol a la linea general del Noroeste para que por esta Ciudad y de un ramal que partiendo de Pontevedra vaya a Santiago, cuya ferrocarril sea de tener su estación en esta villa Ciudad y punto de los Trifesteros, recabando para conseguir una favorable y pronta solución la influencia del diputado a las Cortes por este distrito.

La Corporación acordó por unanimidad que se autorizada de los comunicaciones del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de esta provincia numerosos mil quinientos setenta y nueve y mil quinientos ochenta de pesos oro del actual transcribiendo las del Ilustrísimo Señor Director General de Administración por las que se dice participar que los saldos recaudados del Tribunal de cuentas del Reino ha sido falle absolutorio en las generales de canales y de este Ayuntamiento respectivas al año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete y periodo de ampliación del de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho.

Se dio cuenta de la revisión en trece del actual por Juan Castro Velo, vecino de esta Ciudad, importante veinte y ocho pesetas setenta y ocho céntimos

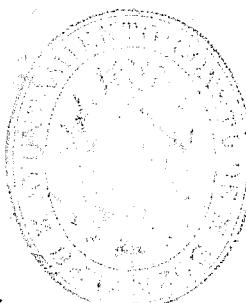
mañana y ocho

El que ascienden los efectos antequinados derole primera  
de agosto del año ultimo á doce del corriente para la  
limpieza de las calles y plazas publicas de esta villa  
Ciudad; y la Corporacion enterada, por unanimidad  
acordó aprobar la mencionada cuenta y que su importe  
se ratifique al interesado, a cuyo fin se expidió a su  
favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento  
con cargo al capitulo tercero articulo tercero del presu-  
puesto municipal de gastos en ejercicio.

Tamimamente se dio cuenta de otra remitida en trece  
del corriente por el expresado Juan Castro Velo, asesorante  
á doce pesetas nueve céntimos que importan los materia-  
les y jornales, inversiones y devengados en las reparaciones  
y desatascos en las fuentes de las calles de San Francisco  
y Castro de Tudor de esta poblacion; y la Corporacion  
enterada, por unanimidad acordó aprobarla y que  
su importe se ratifique al mencionante, a cuyo  
fin se expidió a su favor por el Señor Alcalde el oportuno  
libramiento con cargo al capitulo sexto articulo  
tercero del presupuesto municipal de gastos en ejer-  
cicio.

Tambien se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad  
acordó aprobar el siguiente informe de la  
Comision de obras de su serv que dice así: "Los que  
nos dieron individuos de la Comision permanente de Po-  
licia y Obras, del sero del Ayuntamiento de este pue-  
blo, son de opinion que; puede concederse a Don  
Marcelino Torrevera Vila la licencia que pretende en  
la solicitud precedente para reedificar la casa de su  
propiedad de que en la misma se hace merito, número  
treinta y ocho de la plaza de Basola con las condiciones  
siguientes: Primero: que las fachadas principal y pos-  
terior de la referida casa han de construirse en la forma  
y con estricta suggencion al plano que con anterior solicitud

se acompañará, el cual debe firmar previamente al interesado = Segunda: que el vuelo del balcón del primer piso de la fachada principal que limita con la plaza de Bassola, no ha de exceder de cincuenta centímetros y de sesenta y tres el del balcón y miradores del segundo y la galería del tercero = Tercera: que en los del primer piso de la fachada posterior que limita con la calle de la Pruanueva, han de colocarse antepechos de hierro, y de madera manzana balconillos o corrillos que sobresalgan de la fachada, y que la galería del segundo cuerpo no ha de volar más de sesenta y tres centímetros sobre la citada calle de la Pruanueva = Cuarta: que las aguas del techo han de recogerse en ambos fachadas por medio de caños de hoja de lata o zinc hasta los metros anteriores del pavimento de la calle, pues desde esta altura, serán conducidas por medio de caños de hierro empotados o adosados a la pared hasta los que habrán de abrirse para llevar las aguas sucias de los vertederos y letrinas a las alcantarillas de la calle de la Pruanueva y de la plaza de Bassola = Quinta: que los daños que con motivo de la ejecución de la obra y depósito de materiales se causen en la vía pública han de ser reparados por cuenta y a costa del Señor Echeverría = Respecto de la linea que este solicita se le designe para proceder a la construcción de los cimientos de sus fachadas, entienden los infrascritos que para la posterior o sea de la calle de la Pruanueva debe ser la misma que actualmente tiene, y para la de la plaza de Bassola, que puede abarcar hasta la que resulte tirando una recta desde la esquina o esquina de la casa colindante de Doña Emilia Rodríguez Ruiz viuda de don Jovita Romay a la de don Eugenio Navarro de la Piva señalada con el número doce de la plaza de Bassola = Como el terreno existente entre esta linea



y la actual fachada de la casa del Señor Etcheverría que por la medianería ó lado de la de la dona Emilia Rodríguez mide metros, pertenece á la vía pública y se halla perfectamente empedrado con baldosas de contraria, ocho días antes de proceder aquél á la apertura de las ranuras para la construcción de los cimientos, lo hará el Señor Alcalde á fin de que éste pueda disponer el levantamiento de dichas baldosas, correspondientes al municipio = Para depositar los materiales de piedra y madera necesarios para la mencionada obra, estiman que los sitios mas aproposito y que deben designarse son los siguientes á saber = Primero. La parte de la calle de la Buena Vista que antes se llamaba Plaza del Horno, dejando libre la acera de las casas de los numeros, impones de la misma y ademas, sitio suficiente para el tránsito de carros cargados ya de leña, ya de esquilmo ó paja = Segundo. La parte de la plaza de Camola colindante con la torre e iglesia del ex-convento de Santo Domingo, sin que pueda llegar á las escaleras que dan acceso al atrio y menos sobresalir de la linea que resulte tirando una recta desde la curva de la carretera de Castilla á la fuente existente en el centro de la referida calle. y otra desde esta linea á las mencionadas escaleras = Tercero. Y la otra parte de la propia plaza determinada por el angulo cuyos lados forman el pretel del cuarto grande y la acera de frente al mismo pretel que comunica á la que viene de la fuente con dirección á la calle de Sanchez Brequa, ó sea en donde actualmente existe el palco de madera para la música, palco que, si quiere utilizar dicho sitio, tendrá que sacar

de su cuenta el Señor Etcheverria, y colocarlo en el mismo el Domingo anterior al dia que comienzan los festivos que en el mes de Agosto es costumbre celebrar en honor del patrono tutelar de esta Ciudad el glorioso San Roque; durante cuyos dias sera visto tambien que dicho Señor procurara colocar los materiales que existen en la mencionada plaza, de manera que ocupen el menor espacio posible en los extremos de la misma. Tal es nuestra opinion; sin embargo el Ayuntamiento acordaria, como siempre, lo que considerara mas conveniente. Petanros veinte y olos de Mayo de mil ochenta y nueve y tres = José María Muñoz = Andrés Jiménez = Francisco Crespo =

Se dio cuenta de la siguiente moción = Los que suscriben considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley municipal es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, así como el cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos que posea.

Considerando que la plaza llamada de la Pescadería de la propiedad de este municipio se encuentra en parte su techo y armera arruinado por completo de continuar en el estado en que hoy se encuentra, siendo repararse con solo el gasto de cierto cincuenta pesetas.

Proponen al Ayuntamiento de que tieren el menor de formar parte se sirva acordar:

Primero - La reparación inmediata de la citada plaza a fin de evitar su completa y total ruina; cuya reparación, que calculan no podrá exceder de cierto cincuenta pesetas debe hacerse por Administración;

Segundo - Que tan pronto esté reparada se traslade el mercado de berduras y demás hortolizas que hoy se halla en la calle de Santiago a la plaza de

la Pescaderia = Para Comisional de Petanres a veinte  
y dos de Mayo de mil ochenta eientos noventa y  
tres = F. Gómez = José María Mino.

Se propone brevemente por los que la suscriben, el  
Señor López y López manifestó, se oponía a la repara-  
ción del techo de la plaza de la Pescaderia, así como  
a que se traslade para dicho punto el mercado de hor-  
talizas, como fácilmente se comprendrá se pretendía  
hacer instalado hoy en la calle de Santiago por  
dos razones; primera por que la plaza de la Pescaderia  
debe desaparecer en totalidad por que así lo exigía el  
Oriente público, y segundo, por que habiendo cons-  
truido en lo que fue convento de San Francisco  
un mercado, y habiendo en dicho punto capacidad  
suficiente para instalar todos los mercados de esta  
población, el referido sitio debían ser trasladados to-  
dos los mercados y no a otro punto, haciendo para  
ello las obras necesarias.

Rectificaron los Señores Alcalde - Presidente y  
Mtro. Manibesa manifestando que no les parecían  
de gran fuerza las razones alegadas por el Señor Lo-  
pez y López, y al contrario entendían que con lo  
propuesto por el mismo se perjudicaban los derechos de  
los vecinos de las demás calles de la población interesa-  
dos en que no se encuentran en un punto determinado  
todos los mercados; que de adoptarse esta determina-  
ción surgirían conflictos difíciles de dominar, los cu-  
ales debían evitarse siempre; que con el traslado del mer-  
cado de hortalizas a la plaza de la Pescaderia no so-  
lo no se perjudicaban los derechos de nadie, si no  
que por el contrario se beneficiaban algunos y la  
higiene ganaría mucho más con que se pudieren  
los hortalizas a cubierto que no continuando expues-  
tas a la intemperie en que hoy se encuentran; que

26

menos eran partidarios de que se demoliese la plaza de la Pescaderia por que los Ayuntamientos deben procurar la conservacion de todas las fincas, cuando estas pueden ser útiles como la de que se trata, que a mas de preservar las portaderas de las inclemencias del tiempo pueden servir de refugio al sin numero de forasteros que concurren a las ferias oceanales que se celebran en esta Ciudad, librandoles de las lluvias que en este pais son tan frecuentes.

Los Señores Sisarraque, Núñez Pioto y Castro Félix manifestaron creian innecesaria de todo punto la translacion del mercado de portaderas a ningún otro punto por que semejante determinacion perjudicaba a muchos sin beneficiar a ningunos, y que si hubieran aprobado la translacion del mercado del pescado a la nueva plaza construida en el punto que fue convento de San Francisco fuere debido a que se beneficiaba la poblacion, por que los males olores que exhalaba el pescado tenian en constante peligro la salud publica.

Rectificaron todos los Señores otros mencionados insistiendo en sus respectivas afirmaciones, y puesto a votacion el asunto resultó desechada la moción por cinco votos contra dos en la forma siguiente.

Señores que dieron, si

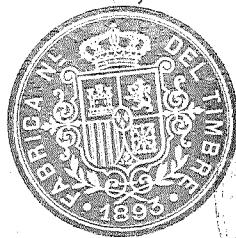
Miró Maribera  
Señor Presidente  
Total dos

Señores que dieron, no

López y López  
Sisarraque Molera  
Núñez Pioto  
Castro Félix  
Núñez Taboada  
Total cinco

Por ultimo el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el pliego de condiciones formado por la Comision correspondiente para anunciar la subasta

cincuenta y uno



26  
del servicio de alumbrado durante el proximo Año económico bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas el de la casa Consistorial y sus oficinas, cuatro mil quinientas veinte y cinco el de las calles y plazas, y de cien el de la academia o escuela de música y que por el Señor Alcalde se anuncie inmediatamente aquella bajo su Presidencia, con asistencia de uno de los Señores de la Comisión y del infrascrito Secretario que dará fe del acto.

Habiéndose manifestado por el Señor Mino Matríbasa que dada el estado de la mayor parte de las calles y plazas de esta población, se hacia preciso para entender a las reparaciones que diariamente ocurren, adquirir un número de piedras de granito con destino a las mismas; la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de obras de su seno forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la adquisición de las piedras que se conceptuen necesarias. No comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria de este día se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta que firmaron S.S. de que yo Secretario certifico.

Francisco Cercero

José M. Alarcón

Eugenio Corral

Tomás López Ramírez

Franco Orrego  
Alfonso Manríquez  
Modesto Castro Chisarraga

Manuel Santander  
...

## Sesión ordinaria de 29. de Mayo de 1893.

Senores.

Concejo Serrano - Presidente  
Mtro. Maníquez  
Núñez Taboada  
Pozos Martínez  
Golpe Bráñas  
Lobrube Tuiza  
Leis Ponte  
Crespo Tomé  
Corral Golpe  
López y López  
Lizarraga Moleraur  
Núñez Piñero

En la sala Capitular de la casa consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fermín Concejo Serrano, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria y acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Dado cuenta del repartimiento formado por la Administración de contribuciones de esta provincia del año que por las de inmuebles, cultivo y ganadería correspon-

ESTAVERA

dio a cada distrito para el inmediato año económico de mil ochenta y cuatro noventa y tres a noventa y cuatro, en el que se le asigna a este Ayuntamiento el veinte y siete mil doscientas cincuenta y tres pesetas, ochenta y seis centimos por las doscientas veinte y tres mil quinientas trece pesetas que se le consideran de rigor imponible, así como de la circular de la propia Administración fechada veinte y dos del corriente, dictando varias reglas y prevenciones para la formación de los representimientos individuales de dicha contribución y ejercicio económico, cuyo repartimiento y circular se miran insertos en el Boletín Oficial de esta provincia número doscientos setenta correspondiente al sábado veinte y siete de este repetido mes; la Corporación acordó quedar enterada y que se guarde y cumplga lo dispuesto en la referida circular, a cuyo efecto el Señor Alcalde, como Presidente de la Junta fiscal, convocará inmediatamente a esta para que una vez enterada de aquello y del señalamiento hecho al distrito proceda a la formación del mencionado reparto individual.

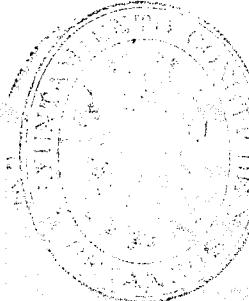
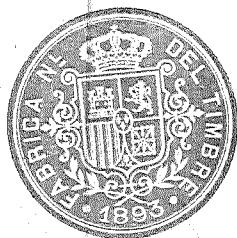
Dando cuarenta cuentas de una comunicación del Señor Pura Parroco de Santiago de esta Ciudad fechada de hoy, rogando al Ayuntamiento se sirva asistir a las procesiones del Corpus Christi y a la de la Octava de la Ciudad, que han de salir de la Iglesia de dicha parroquia a las seis de la tarde de los días primero y veintiuno entrante mes de Junio respectivamente, la Corporación en lo acordado.

Sequidamente se dio cuenta de una suscrita en veinte del actual por el hospitalero José María Blanco, importante ocho pesetas a que se considera acreedor por las comprobaciones que practicó en varios instrumentos y efectos de la escuela de música municipal; y el Ayuntamiento en consideración en consideración que a continuación de dicha cuenta aparece firmada la conformidad

con la misma por los Señores Alcalde, Pérez Martínez individuo de la Comisión permanente de música y don Joaquín Martínez Director de la citada escuela, por unanimidad acordó aprobarla y que su importe se pague al interesado a cuyo fin se le expedía por el Señor Presidente el oportuno libramiento con cargo al Capítulo cuarto artículo segundo del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio.

De la propuesta del Señor Pérez Martínez, individuo de la Comisión permanente de música, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar de baja en la escuela o academia de música municipal desde el día primero del corriente al alumno Manuel Uribe Pérez por falta de asistencia a la misma, lo que se practice al Señor depositario de fondos municipales a fin de que al formar la nómina respectiva al cuarto trimestre del actual año económico no acrecide en ella al referido individuo mas que el importe de la gratificación ordinaria que tenía asignada, respectiva al próximo pasado mes de abril.

Immediatamente se dio cuenta de una solicitud suscrita por don Joaquín Fraga y otros comerciantes establecidos en las inmediaciones del tinglado de la Pescadería, y luego de otra así bien suscrita por don Víctor López, también comerciante, y diferentes vecinos de esta Ciudad, pretendiendo los primros que el Ayuntamiento se viva acordar la translación de la plaza de abastos y cortadurias al citado tinglado mediante con la reciente translación de la pescadería, antes establecida en este, a la nueva plaza de San Francisco, se les han impuesto prejuicios de consideración, toda vez que, como quiera que al mencionado sitio de la antigua Pescadería concurren muchas personas diariamente a las compras, los recurrentes instalaron en aquél punto establecimientos de comercio, haciendo con tal motivo cuantiosos derumbados que hoy resultan estériles e infructuosos; también hacen



presente que para que pueda repararse el tinglado o cobertizo de que queda hecho merito, estan dispuestos a abonar la cantidad de seis cientos reales que se considera necesaria para dicha reparacion, y que lo haran en el momento en que se decrete la mencionada traslacion. Por el contrario, el Don Victor Lopez y demas que suscriben la segunda de las solicitudes peticionadas, suplican se desestime la del Don Joaquin Fraga y otros que quede extractado y se fundan para ello en que el local en que antes estaba instalada la Pescaderia es sumamente reducido para la gente que a diario que le concurre a la plaza de legumbres y mortalinas, y que de trasladar esta para aquell se causaria un perjuicio notorio al vecindario en general, y en particular a los que trafican en dichos artículos.

Pidieron e hicieron uso dela palabra varios señores concejales exponiendo:

El Señor Golpe Brañas: que efectivamente, los autores de las dos solicitudes de que acaba de darse cuenta tienen, a su juicio, sobradazon, puesto que es de toda evidencia el perjuicio causado a los comerciantes establecidos en las inmediaciones del cobertizo de la Pescaderia con el traslado de esta a la nueva plaza de San Francisco, y no lo veria razonable para los que lo estan en la de legumbres y mortalinas, si se trasladase esta para dicho tinglado: por consiguiente, para conciliar los intereses de unos y otros, y aun los del municipio, pues si con motivo del traslado de los mercados desaparecieren algunos comercios es indudable que mermarian los rendimientos del recargo

municipal sobre la contribucion de subsidio, no en-  
cuentra otra solucion mas adecuada y conveniente  
que reparar las cosas al estado que anta tenian, y en  
esta atencion, tiene el honor de proponer, y espera que  
el Ayuntamiento se haga de servir acordar.

Primer. Que no ha lugar a lo que se pretende  
en las dos solicitudes de que queda hecho merito.

Segundo. Que se proceda a reparar el referido  
timblando o cobertizo de la Pescaderia, si cuya fin la  
comision de obras, debe inmediatamente ocuparse  
de redactar el oportuno proyecto de presupuesto de  
las que se considera preciso ejecutar, dando luego de  
el cuenta a la Corporacion; y

Tercero. Que una vez terminadas, dichas obras se  
traslade de nuevo para el mencionado timblando  
la referida pescaderia, recientemente instalada en  
la plaza de San Francisco.

De esta suerte quedaran los mercados en los mis-  
mos puntos en que antez y desde hace muchisimos  
años estaban, y satisfechos los denez, no solo de los  
reclamantes sino tambien de la generalidad del  
vecindario.

El Señor O'Nino Maribera: Que si bien esta  
completamente conforme con los dos primeros puntos  
por el Señor Gómez Párras propuestos, no así lo esta'  
con el tercero, ni tampoco con las consideraciones en  
que aquél lo funda, pues el perjuicio que se dice  
sufrieron los comerciantes establecidos en las immedia-  
ciones de la pescaderia con motivo del traslado de  
esta, es unicamente imaginario y, aun cuando  
así no fuese, no seria tanto bastante para proponer  
a los de esos cuatro o cinco Señores comerciantes los  
intereses generales de la poblacion.

Es indudable que en ciertas épocas del año,  
y muy singularmente en el verano y cuando concuer-

varias mariscos en abundancia al tinglado de la pescadería, se percibía un olor tan hediondo que muchas personas preferían dar grandes rodeos antes que pasar por las calles inmediatas, en las cuales solían á veces colocarse también puestos de pescado y marisco, por no tener dicho tinglado capacidad suficiente, esto á mas de molesto para los que tenían que pasar por allí, y para los habitantes de dichas calles, era actualmente perjudicial para la salud pública. Sucedía también que entre los puestos de pescado hallábanse los de carnes de cerdo en fresco y salada y contiguos á unos y otros una cortaduría de carnes vacunas, lo cual, sobre ser de perímo efecto para la vista, era antihigienico.

Fundados en todas estas razones, el Señor Alcalde, con el Concejal Señor Frcribe Duina y el que habla, en sesión de diez y siete de Octubre último, tuvieron el honor de proponer y el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin la menor objeción, la construcción de la nueva plaza de San Francisco, con el objeto de trasladar para ella no solo el mercado o plaza del pescado si que también el de lequimbras y mortalinas, segun puede verse en el preambulo de la referida propuesta que obra por cabecera del expediente instruido con motivo de la construcción de la repetida plaza de San Francisco.

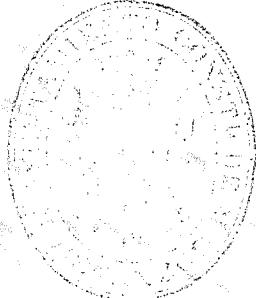
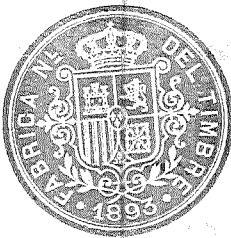
Por otro lado, para reconocer la conveniencia, utilidad y necesidad del traslado del mercado de lequimbras y mortalinas para el antiguo tinglado de la Pescadería, basta solo fijarse en que el punto en que hoy se halla establecido es una calle relativamente curva y angosta, y sin cobertizo de ningún género, motivo por el cual tienen que estar á la intemperie y sufriendo la acción de la lluvia y del sol

no solo los artículos que constituye dicho mercadillo, propios por su naturaleza a descomponerse o alterarse con facilidad, si que tambien las personas que concurren al mismo. Es cierto que en aquella calle habitan y se hallan establecidas unas tres o cuatro traficantes en legumbres y hortalizas, las cuales son por lo visto para el Señor Gólppe Brámas, mas dignas de consideracion que las infelices espesas e hijas de los labradores de la poblacion y de las parroquias del extrarradio que diariamente concurren con legumbres y hortalizas, y en realidad son las que constituyen el mercado de esta clase de artículos; mas, el Señor Gólppe Brámas ha de comprender y la Corporación seguramente está persuadida de ello, que mas infelices y el resto del vecindario, que contribuyen en una proporcion mucho mayor que los indicados traficantes, que no satisfacen contribucion ni impuesto alguno, a libarar las cargas del equipamiento, tienen perfecto derecho a que este les procure, maxime cuando, como ahora sucede, no le cuenta nadie, un albergue en donde puedan quedarce de la lluvia y del sol, en las personas, como las mercancías que concurren al mercado.

Si las razones expuestas no fuesen bastantes para llevar al civismo de la Corporación el convencimiento de la improcedencia del tercer punto propuesto por el Señor Gólppe Brámas, hay otra aun mas poderosa y es la de que despues de haber acordado la munda en sesión de diez y siete del octubre el traslado de la presideria para la nueva plaza de San Francisco, no serviría punto ni serio que, una vez ejecutado como lo está, volviese sobre dicho acuerdo, maxime cuando para ello no hay absolutamente ningun motivo que lo aconseje, tanto bien sucede lo contrario.

En consideracion, pues, a lo expuesto, espero que

cinquenta y uno C



el Señor Golpe Brantes se ha de servir retirar el tercer punto de su proposicion, y en otro caso que el Ayuntamiento desestimde, y acordar por el contrario que una vez ejecutadas las obras necesarias en el tinglado de la Pescaderia, se traslade para el mismo el mercado de legumbres y materias.

El Señor Golpe Brantes: Que de lo dicho por el Señor Mingo Manibua parece deducirse que solo él el que coincide con la opinion y aspiraciones del pueblo, siendo así que la generalidad de este fue y es completamente opuesta á la trascion de los mercados, lo cual no tiene nada de particular habida cuenta que á las inmediaciones de los mismos se habian establecido algunos comerciantes y con ello creciendo muchos intereses. Que el Ayuntamiento, aunque no sea más que moralmente, tiene el deber de respetar; Que con motivo del traslado de la pescaderia sufrieron perjuicio los comerciantes cerca de ella establecidos, es indudable, puesto que habiendo desaparecido de allí la gente que diariamente solia ir á la compra y venta de pescado, claro está que aquellos tienen que vender menos; que si bien es cierto que en algunos días tenia que colocarse el pescado y los mariscos por fuera del tinglado de la Pescaderia, y se percibia allí malos olores, no tan fuertes sin embargo para que dejase de pasar la gente por las calles inmediatas, no lo es menos que esos olores se percibirán en mayor escala en la nueva fábrica de San Francisco, puesto que el tinglado que en ella se construyó es sumamente bajo, y además carece de ventilacion, mientras que en el otro penetra el aire por sus cuatro lados;

que por mas que el Ayuntamiento acordó la construcción de la suocista plaza de San Francisco fue con el ánimo y en la inteligencia de que allí habían de reunirse todos los mercados, y de que aquella había de reunir todas las condiciones necesarias al objeto, con lo cual cree no hay individuo alguno del mismo que deje de estar conforme; mas desde el momento en que para ella se trasladó únicamente la pescadería, perjudicando así a una gran parte del vecindario y favoreciendo a otra, no hay razón para ejecutar ninguna reforma parecida, y por lo tanto debe reprobarse las cosas al estado que antes tenían: reconoce que efectivamente las legumbres y mortadillas, se hallan en el mercado actual, expuestas a las inclemencias del tiempo y de la atmósfera, pero los concurrentes a dicho mercado prefieren esto al traslado de la pescadería para la nueva plaza de San Francisco, por que, a mas de estar esta distanciada del centro de la población, en invierno no ha de poder penetrar en ella, pues como carece de aceras y empredado y el terreno allí es blando, ha de convertirse necesariamente en un inmenso lodazal; y que no tiene conocimiento de que el Ayuntamiento acordase la traslación de la pescadería para la repetida plaza de San Francisco, por no haber asistido a la sesión en que se dice adoptado tal acuerdo, ni tampoco a la inmediatamente siguiente; pero, aun cuando exista, debió de ser tomado por una exigua minoría, y no tendría nada de particular que volviese sobre el mismo, pues es inauditable que éste puede hacerlo respecto de todos aquellos acuerdos, que, como el mencionado, no crean derechos a favor de terceras personas, y que el caso de que se trate estaria tanto mas justificado como más que lo demanda la opinión pública;

en consideracion a todo lo cual no puede retirar, como su oligo amigo el Señor Mino Manikera pre-  
tende, el tercer punto de la proposicion por el que habla  
formulada.

**El Señor Mino Manikera:** reconoce, como  
no puede menos, Que su estimado y distinguido ami-  
go el Señor Golpe Brantaz, al insistir en sostener su  
proposicion integralmente lo hace de buena fe y sin per-  
juicio de ningun genero; pero que, en su humilde opi-  
nion, està equivocado; Que podra estarlo el tambien; mas  
puede tener la seguridad el Señor Golpe y los demas  
Señores Concejales, de que al combatir la proposicion  
de que se trata, obedece unicamente a los dictados de su  
conciencia y bajo la conviccion interna de que asi de-  
fende los intereses y la mejor comodidad y convenien-  
cia de la generalidad del vecindario; Que con el tras-  
lado de la pescaderia no sufrieron perjuicio alguno  
los comerciantes a sus inmediaciones establecidos, puesto  
Que, lo mismo que antes, la gente que de la plaza de  
lequimbrez quiera ir a la del pescado, tiene que pasar  
necesariamente por delante de las tiendas de aquellos,  
y si el mercado de hortalizas se translada para el tingla-  
do en donde estuvo la pescaderia, como es justo y razona-  
ble, tendrian (y cuentan que ahora no tiene ninguno)  
menos motivo para quejarse; y finalmente que aun  
cuando en la nueva plaza de San Francisco lleguen  
a peribirse en algum tiempo malos olores, estos nunca  
haran tanto daño como en el antiguo tinglado de  
la Pescaderia, puesto que aquella ocupa una situa-  
cion mas franca y despejada, hay menos tránsito  
por sus inmediaciones, fuera de las primeras horas  
de la mañana en que se celebra el mercado, y està  
mucho mas alejado de las casas.

**El Señor Luis Porte:** Que habiendo sido des-  
chada en la sesion anterior una moción de los Se-

rores Alcalde y Mtro. Maribera en que proponian la traslacion del mercado de legumbres y hortalizas que hoy se halla en la calle de Santia go para el antiguo tinglado de la Pescaderia, por considerar la mayoria del Ayuntamiento que semejante determinacion perjudicaria a muchos sin beneficiar a ninguno, y que por consiguiente los mercados debian continuarse en los mismos sitios en que actualmente se hallan establecidos, entendida que lo procedente era, destinando en absoluto las solicitudes de los comerciantes y vecinos de que queda hecho merito, acordar que se esté a lo resuelto en dicha sesion anterior respecto a que continuen los mercados en los puntos en que ahora se encuentran, y acceder a lo propuesto por el Señor Golpe Brana en los dos primeros particulares de su mocion; pues si bien en la indicada sesion ultima se resolvio tambien por mayoria la no inmediata recomposicion del antiguo tinglado de la Pescaderia, cuya reparacion pide la hora el Señor Golpe Brana, lo cierto es que los Señores Concejales que votaron en aquel sentido lo hicieron, segun se manifesto la mayor parte de ellos, por que les mocioen objeto de tal determinacion abraba dos puntos en un solo párrafo, a saber: la recomposicion del mencionado tinglado y el traslado para el mismo del mercado de legumbres y hortalizas; y como con este particular no estaban conformes, de ahí que tuvieran que emitir el voto en el sentido indicado.

<sup>SEGUNDO =</sup> Los Señores Núñez Cabocela, López y López, Lissarrague Molera y Núñez Pirot, manifestaron estaban completamente conformes, por ser la verdad, con la explicacion dada por su amigo el Señor Leis Ponte respecto del voto que emitieron en la sesion anterior en orden a la proposicion en ella producida por los Señores Alcalde y Mtro. Ma-

cincuenta y seis



nibesa; y que por su parte están dispuestos a acordar segun  
y en la forma que dicho Señor Leis Ponte acaba de pro-  
poner, excepcion hecha del Señor Núñez Caboada que  
dijo disentia en lo de que los mercados continuen don-  
de estan actualmente, pues entiende debiera acordarse  
lo propuesto por el Señor Golpe Brámas en el tercer  
punto de su mocion, esto es que vuelva la pescaderia al  
tinglado en donde antes estaba establecida.

El Señor Alcalde Presidente: Que si bien esta  
completamente conforme con lo propuesto por su amigo  
el Señor Golpe Brámas en los dos primeros puntos de su  
mocion, y por consiguiente con los ultimos Señores que  
tuvieron parte en esta deliberacion, no así lo esta con  
el tercero referente a que la pescaderia vuelva a insta-  
larse en el tinglado en que antes estaba; y por mas que,  
como el Señor Mino Manibesa, con cuya manifestacion  
esta de completo acuerdo, entiende que para mayor co-  
modidad de los concurrentes al mercado ole legumbres  
y frutalizos, y por consiguiente para la generalidad del ve-  
cindario, seria conveniente que dicho mercado se transladase  
al indicado tinglado de la Pescaderia; como quiera que  
este asunto quedó ya definitivamente resuelto en la se-  
sión anterior, estima que el Ayuntamiento no debe destruir  
el acuerdo respecto al particular entonces adoptado, pues  
como dijo muy bien el propio Señor Mino Manibesa  
al refutar el tercer punto de la proposicion del Señor Golpe  
Brámas, seria muy poco res�ular acuerdos tan re-  
cientemente tomados. Por estas razones, y para que se vea  
ademas el espíritu de trascension de que estan animados,  
no obstante la opinion que sobre este asunto tienen y llevan

manifestado, ruego a su distinguido amigo el Señor Mtro. Manibesq, se sirva desistir y retirar la proposicion que formula referente a que se acuerde el traslado del mercado de legumbres y hortalizas para el antiguo tinglado de la Pescaderia, y a su amigo el Señor Golpe Brañas ruego tambien que asimismo desista y retire el tercer punto de su mocion, terminante a que vuelva a instalarse en dicho tinglado la plaza del pescado.

El Señor Mtro. Manibesq en vista de las razones expuestas por el Señor Alcalde Presidente, y en obsequio a la buena amistad que debe reinar entre todos los individuos de la Corporacion, dijo que retiraba y desistia de su proposicion relativa a que se traslade para el antiguo tinglado de la Pescaderia el mercado de legumbres y hortalizas.

El Señor Golpe Brañas manifestó que no podia retirar la suya por que las razones en que se funda son tan justas que a pesar de lo expuesto en contra de ella por algunos de sus amigos compatriotas, espera que en estos como los demas concurrentes a la sesion han de penetrarse de su procedencia y acuerdo de conformidad con lo que en la misma se propone.

Como quiera que ningún otro Señor pidiese la palabra, el Señor Alcalde Presidente teniendo en cuenta que por nadie fueron impugnados los dos primeros puntos de la mocion formulada por el Señor Golpe Brañas, pregunto si se acordaba lo que en ellos se propone, y la Corporacion así lo decidió por unanimidad.

Puesto a votacion el punto tercero de la proposicion del Señor Golpe Brañas y la del Señor Luis Ponte, terminante la de este a que continue el mercado de legumbres y hortalizas y el del pescado en los sitios en que actualmente se hallan establecidos, y la de aquella a que la plaza del pescado se traslade para el antiguo tinglado de la Pescaderia, votaron por la primera su autor y los Señores Núñez

cincuenta y ocho

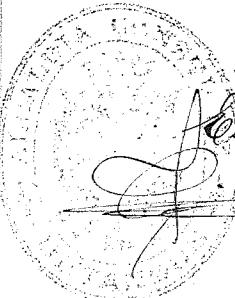
Carboada y Crespo Torre, y por lo del segundo, ó sea la del Señor Leiz Ponte, los Señores Mario Manikera, Aníbal Quirós, Paúl Martínez, Corral Golpe, Soper y López, Núñez Pirot, Lissarrague Molero, el mismo Señor Leiz y el Señor Presidente, quedando por consiguiente acordado por nueve votos contra tres que en el mercado de legumbres y hortalizas como el del pescado continúen entre nosotros puntos en que actualmente se encuentran, si saber; el primero en la calle de Santiago y el segundo en la nueva plaza de San Francisco.

Con lo cual se dio por terminada la Sesión, levantándose la presente acta que firman sus S.S. de que yo Secretario certifico.

D. Alvaro M. José M. M. Niño  
Díaz Otárola Juan B. Brusco  
Eugenio Corral Tomás López  
Raimundo Paez Mariano  
Lissarrague Manuel Farías  
Miguel

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y que como espiro la presente con el visto bueno del Señor Alcalde en Petavos a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres =



oto Brus

A. Mates.  
M. C. M.

Mamal Partes Aves

23

## Sesión supletoria celebrada en 7. de Junio de 1893.

Señores

Concejo Serrano, Presidente.

Mirón Manibesa.

Muñoz Taboada.

García Martínez.

Soler y Soler.

Muñoz Pirot.

En la sala de Sesiones de la casa consistorial de esta ciudad de Petavos a diez de Junio de mil ochocientos noventa y tres. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, bajo la presidencia del Señor Don Fermín Concejo Serrano, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo

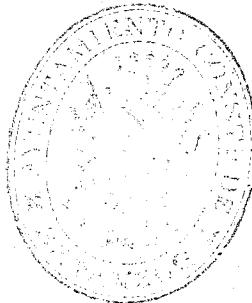
se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con objeto de celebrar Sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto el día cinco del corriente por no concurrir número legal para tomar acuerdo.

El Señor Presidente abrió la sesión y ordenó se diese lectura, como tuvo efecto, del Acta de la anterior, que fue aprobada.

Dado ciento del Acta de Subasta celebrada el día de Ayer para el Arriendo del Servicio de Alumbrado de las calles y plazas, de la casa Consistorial y sus oficinas y de la Academia o Escuela de música de esta ciudad, y

Resulviendo, que prorrogar los trámites establecidos por la legi-

concurridas y nuevas



lacion vigente, se sustanció el expediente de subasta para arrendar por todo el próximo año económico de mil ochocientos noventa y tres a mil noventa y cuatro, el Servicio de Alumbrado referido, y verificada la subasta bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas el de la casa Consistorial; cien pesetas el de la Academia de música, y cuatros mil quinientas veinticinco pesetas el de las calles y plazas de la población, habiendo sido adjudicado en totalidad a favor de Don Santiago López Tolla en la cantidad de cuatros mil ochocientos veinte pesetas, por lo que el Señor Alcalde declaró hecho el remate provisional a favor del referido Señor López Tolla; la Corporación por unanimidad **ACORDÓ** adjudicar definitivamente el remate del Alumbrado de las calles y plazas de esta población, casa consistorial y sus oficinas y academia de música a favor del repetido Señor López Tolla, por la expresada cantidad de cuatro mil ochocientos veinte pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, lo cual se haga saber al interesado para que constituya la fianza definitiva.

También se dio cuenta de una comunicación del Señor Administrador de impuestos y propiedades de esta provincia, participando la remisión de cien ejemplares de la edición oficial de vencimientos para el servicio del impuesto especial sobre el Alcohol, los cuales deben regir en el periodo que resta del corriente año económico, ordenando se pongan en circulación; y la corporación enterada así como de lo dispuesto en la circular del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día de hoy, por unanimidad **ACORDÓ** se de cumplimiento a dichas disposiciones.

Así bien se dio cuenta de la rendida por Don José Gómez Mandíaz, vecino de esta ciudad, su fecha primero de Abril último, importante dorsencias treinta y cinco pesetas diez continuos a que ascendieron los efectos que de su establecimiento facilitó

y se invertieron en el material de las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año económico; y la corporación enterada por unanimidad **Acordó** aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida por el Señor Alcalde a su favor el oportunuo libramiento con cargo al capítulo primero, Artículo Segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dio cuenta de la rendida por Don Tomás Paradela Rey, maestro bastero, vecino de esta ciudad, importante diecienas ochenta y cinco pesetas, costa a que ascendieron los materiales y mano de obra invertidos en cinco guerreras e igual número de pañuelos que confeccionó y facilitó para uniforme de cinco de los ocho individuos de que consta la guardia municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento en sesión de veintiseis de Abril último, cuyos uniformes se construyeron por Administración, en atención a que según dicho acuerdo refiere de hacerse por basta resultan mucho más caros y de muy malas condiciones; y la corporación enterada, por unanimidad **Acordó** aprobar dicha cuenta y que las diecienas ochenta y cinco pesetas que importa se satisfagan al Don Tomás Paradela Rey, expidiéndole por el Señor Alcalde a favor del mismo el conducente libramiento con cargo al capítulo segundo, Artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que como consta a la corporación, se adquirió hace tiempo un faro de hierro para sustituir el provisional de madera de la fuente de la calle de San Francisco, pero que no conviniera situar el propósito el que actualmente ocupa dicha fuente; tanta vez la afluencia de gente, que diariamente acude a surtirse de agua a la misma, intercepta completamente el faro para la calle de Santa María y trávesas adyacentes no solo a las personas, si que también a los carros y demás vehículos que con frecuencia transitan por aquél punto, por lo que creía de absoluta necesidad se trasladare la referida fuente colocandola en la plancha existente entre las casas numeros tres y cinco de la citada calle de San Francisco, pudiendo hacerse todas las obras y reparaciones que con tal motivo sea preciso ejecutar hasta su definitivo enflanqueamiento, sin las formalidades de basta, mediante

Decreto

á que el importe de las mismas no debe alcanzár á quinientas pesetas; y la corporacion enterada, por unanimidad así lo acordó.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Mayo, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de la ley municipal; y la corporacion enterada por unanimidad Acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletín Oficial.

Tambien se dio cuenta y la corporacion Acordó por unanimidad aprobar la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, importantes veinticlos mil treinta y tres pesetas ocho centimos.

No comprendiendo ningún otro punto la convocatoria, se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

J. Alcántara José M. Jiménez  
Pascual Sáenz Tomás López  
Ramón Baer Manuel Llorente  
Manuel Martorales

Certifico yo el infranqueado Secretario del Ilustre Ayunta-  
miento de esta ciudad que en el dia de hoy no se celebró sesión ordi-  
naria por no reunirse numero legal de Señores concejales para to-  
mar acuerdo.

Y para que conste entiendo la presente vidada por el  
Señor Alcalde en Betanzos a diez de Junio de mil ochocientos  
noventa y tres =

Dijo Pzo.  
El Alcalde.  
Alcaldesa

Manuel Fariñas Pérez



## Sesión supletoria celebrada, en 10. de Junio de 1893.

Señores

Concejo Serrano, Presidente.

Miño Manibesa.

Núñez Taboada.

Sáez Martínez

López y López

Núñez Giroto.

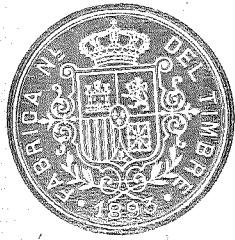
En la sala de sesiones de la casa  
consistorial de la ciudad de Betanzos  
a diez de Junio de mil ochocientos  
noventa y tres. En virtud de convoca-  
toria especial librada al efecto, bajo la  
presidencia del Señor don Fermín Con-  
cejo Serrano, Alcalde del Ilustre Ayun-  
tamiento de este pueblo, se reunieron los señores concejales del mismo

que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de  
la ordinaria que no pudo tener efecto el dia diez del corriente por no  
concurrir número legal para tomar acuerdo.

El Señor Presidente abrió la sesión y ordenó se diera  
lectura, como tuvo efecto, del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta del acta de Subasta celebrada el dia once  
del corriente para la adjudicación digo adquisición de cien piedras  
de cantería, de cuya acta resulta que fue el único licitador Dionisio

Seventy and one



Yáquez Sureda, vecino de esta ciudad, bajo el tipo de cuatrocientas noventa y siete pesetas, setenta y un centimos; y la corporacion enterada, por unanimidad ACORDÓ aprobar dicha subasta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á favor del Yáquez Sureda en la expresada suma de cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta y un centimos.

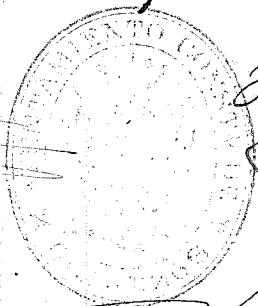
Tambien se dio cuenta de una circular del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al dia vchols del actual, número doscientos setenta y nueve, diciendo varias disposiciones encaminadas a evitar en lo posible los estragos que pudiere causar la hidrofobia; y la corporacion enterada, por unanimidad ACORDÓ guardar y cumplir lo dispuesto en dicha circular, á cuyo fin se dicen por el Señor Alcalde las disposiciones oportunas.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la corporacion que se hallaban adeudando á Don Tomás da Torre Viega y Don Manuel Sureda Porto, actuales arrendatarios del impuesto de consumos y arbitrios locales como subrogados en los derechos del ex-arrendatario de dicho impuesto Don Pedro Maristany Seira conforme á lo convenido por los mismos y á lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de veintibres de Noviembre ultimo y sancionado por la Junta Municipal en la de dos de Enero del corriente año, la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y una pesetas cuarenta y cinco centimos como primera partida, ó sea mitad del total importe á que ascendieron segun aforo practicado en el corce de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve los derechos correspondientes á las especies gravadas que resultaron existentes en los establecimientos publicos de venta al cesar la Administracion municipal del repetivo impuesto; y la corporacion enterada, por unanimidad ACORDÓ se satisfaga á los Don Tomás da Torre y Don Manuel Sureda la referida suma,

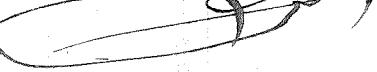
á cuyo fin se expida á favor de los mismos por dicho Señor Alcalde  
el oportuno libramiento con cargo al capitulo nuevo, artículo sexto  
del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria  
se dió por terminada la sesión levantándose la presente acta que firmar  
y. P. S. de que yo Secretario certifico =

D. Gervasio

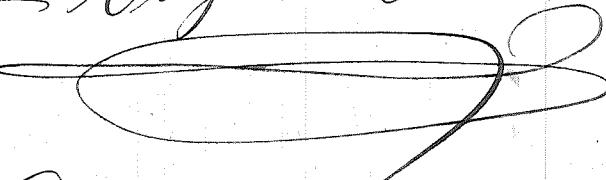


José M. Jiménez



Ingenuo Corral

Pedro Vázquez



Fernando López Ramírez

Francisco Braggio

M. Muñoz Linares

Manuel Fajardo

stos

Certifico yo el infrascrito Secretario que en el dia de hoy no pudo  
celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo, por no reu-  
nirse número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente, visada por el Señor  
Alcalde en Bucaramanga el dia y mes de Junio de mil ochocientos  
setenta y tres =

yo lo Pues

" El Alcalde.

D. Gervasio

Manuel Fajardo

